

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	050013333011-2016-00412-00
Demandantes	MARÍA LUZ ACOSTA DE GONZÁLEZ
Demandados	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Asunto	REPROGRAMA FECHA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS

Como quiera que con ocasión a la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto N° 417 del 17 de marzo del 2020, no fue posible realizar la audiencia de pruebas programada para el día 16 de abril de 2020, en consecuencia se fija como fecha para la continuación de audiencia de pruebas el día dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las 9:00 am.

En virtud de las disposiciones jurídicas contenidas en el Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS, previa invitación dirigida a los correos electrónicos de los apoderados de las partes y de la delegada del Ministerio Público.

Se **requiere** a los apoderados en especial al apoderado de la parte demandante para que previo a la realización de la audiencia de pruebas, allegue al Juzgado los correos electrónicos de los testigos y del perito en aras de poder extenderles la invitación para la realización de la diligencia.

En caso de que las partes aún no hayan solicitado acceso al expediente digitalizado podrán hacerlo a través del correo electrónico adm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co, mismo al que deberán remitir los memoriales y documentos que pretendan hacer valer, para lo cual acreditaran haber enviado a las demás partes del proceso un ejemplar (Art. 78 numeral 14 del CGP).

Para minimizar riesgos de **suplantaciones y fraudes** electrónicos se requiere a los apoderados para que todo memorial o comunicación judicial sea emitida desde su correo electrónico registrado en el sistema SIRNA, mismo con el que se establecerán conexiones para llevar a cabo la audiencia programada.

Teniendo en cuenta que la Unidad de Informática del Consejo Superior de la Judicatura el día 24 de noviembre de 2020 comunicó que a la herramienta *one drive* no se le puede dar el uso de repositorio público, en consecuencia se le recomienda a las partes descargar el expediente en su PC o USB y en adelante continuar alimentándolo con los memoriales y documentos suministrados por su contraparte, así como

con las providencias descargadas del sistema de gestión judicial siglo XXI.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**EUGENIA RAMOS MAYORGA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fe5b75bc9d57d8e02caf0c7682709aba27c0406ca10b2e29af86bd6
152898c2d**

Documento generado en 25/01/2021 11:09:28 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**